

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 19 de mayo de 2021.

A despacho de la señora Jueza para que se sirva resolver lo pertinente con relación a la renuncia de poder allegada.

Sirva proveer,

Laura Arroyo Cisneros
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001 31 05 003 2019 00816 00

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., **SE ACEPTA** la renuncia que del poder hace la abogada **CATALINA FRANCO ARIAS** para dejar de representar al señor **ELKIN RUIZ SANTA**, quien es el accionante dentro del presente proceso, pues la comunicación en tal sentido fue enviada y entregada al demandante, según el anexo allegado vía correo electrónico.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que designe a un nuevo apoderado para que represente sus intereses dentro de la presente litis.

Se ordena que por parte de secretaría se le **NOTIFIQUE** al demandante a través de correo electrónico el presente auto, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c18026ca850f034e3d27fff1f87841a7bfbb38d605d62ee5561d7708a
77707d2**

Documento generado en 19/05/2021 03:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>